



**SESIÓN PLENARIA ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2018**

A C T A

En la Ciudad de Corella a veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria a tal efecto, los señores Concejales, D. FÉLIX JIMÉNEZ MELLADO, D.ª PILAR PÉREZ GIL, D. FÉLIX BIENZOBAS LÁZARO, D.ª PATRICIA CUEVA LÁZARO, D. JAVIER ARELLANO LÓPEZ, D. DIEGO ANDRÉS GALARRETA BLÁZQUEZ, D. IÑIGO ARELLANO NAVARRO, D.ª CRISTINA GARCÍA DELGADO, D.ª SUSANA JIMÉNEZ VALLÉS, D. ALBERTO OCHOA ESCALADA Y D. MIGUEL ÁNGEL GOITIANDÍA BERASATEGUI, en sesión ordinaria de Pleno Municipal bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. GORKA GARCÍA IZAL, y actuando como Secretaria D.ª MILAGROSA LOPEZ MENDOZA.

Se disculpa la ausencia de D. JULIAN RUÍZ RUÍZ.

Se inicia la sesión a las veinte horas, procediéndose a tratar de los puntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DE ACTAS

Sometidas a aprobación las actas correspondientes a las sesiones celebradas los días 30 de agosto y 20 de septiembre, quedan aprobadas por unanimidad de los presentes.

**2.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
15/2018**

El Sr. Presidente procede a explicar el punto sometido a consideración.

Toma la palabra el Sr. Arellano Navarro para resaltar que las discrepancias de interpretación entre el Gobierno de Navarra y el Gobierno de España crean ciertas incertidumbres en cuanto a la financiación tal como ha puesto de manifiesto el informe de intervención, y hay que contemplar la posibilidad de que se deba hacer frente a la total financiación con remanente de tesorería lo que supondrá un condicionamiento para los presupuestos de 2019. No obstante avanza el voto favorable de su grupo.

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, aprobando por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

Se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintidós de octubre de 2018

SE ACUERDA

Primero: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2018:

- Modificación 15/2018: CRÉDITO EXTRAORDINARIO

1 34202 6320001 Adecuación accesos y playas piscinas por importe de 273.961,47 €.

Financiada con:

1 7508004 Subvención Gobierno de Navarra accesos y playas piscinas por importe de 119.088,74 €.

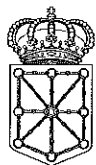
1 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 154.872,73 €.

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

3.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 16/2018

El Sr. Presidente procede a explicar que se trata de realizar una inversión para mejorar el pipican existente. El Sr. Arellano Navarro pide que se dote de partida presupuestaria para mantener lo que se haga, y que no se abandone. El Sr. Presidente responde que se realizará labor de mantenimiento. El Sr. Goitiandía interviene para indicar que se ha actuado a raíz de la pregunta que formuló y en principio está conforme, si bien entiende que es una obra piloto para observar su funcionamiento.

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.



Se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO los artículos 206 a 219 de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales referentes a los créditos presupuestarios y sus modificaciones,

CONSIDERANDO el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha veintidós de octubre de 2018

SE ACUERDA:

Primero: aprobar la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del Ayuntamiento de Corella para el año 2018:

- Modificación 16/2018: CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1 3110 6090001 Adecuación pipi-can por importe de 6.000,00€.

Financiada con:

1 87000 Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 6.000,0 €.

Segundo: Someter el expediente a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes

4.- TASAS Y TIPOS IMPOSITIVOS 2019

El Sr. Presidente explica el punto resaltando que se ha aplicado el IPC del 1,1% de Estado y redondeo a la baja.

Sometido el asunto a votación resulta aprobado por unanimidad de los presentes.

CONSIDERANDO la Ley Foral 2/95 de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra.

CONSIDERANDO el informe de la Comisión de Hacienda de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho.

SE ACUERDA:

PRIMERO: aprobar las siguientes tasas y tipos impositivos para el ejercicio económico 2019:

APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	IMPORTE
<u>Veladores</u>	
Año completo	92,50 € por velador
Temporada de verano, del Villar al 13 de octubre	68,50 € por velador
Temporada invierno, resto del año	41,50 € por velador
Días sueltos de labor y festivos, el Villar y San Miguel	2 €/velador/día
Fianza veladores	40,50€
1. ^a / Cuando se instalen elementos o estructuras que permitan el cerramiento de la zona objeto de aprovechamiento, se recargarán las tarifas previstas en un 15 %.	
2. ^a / En caso de que se autoricen elementos de mobiliario (toneles, mesas altas, etc.,) sin tener autorización para veladores, la base de gravamen será por elementos instalado y día, computándose como ocupación, la de un velador.	
Venta ambulante mercadillo	2,65 €/m.l./día
Venta ambulante fiestas	6,10 €/m.l./día
Venta chucherías y similares	
- Fiestas de San Miguel	149,50 €/m.l.
- Fiestas del Villar	49,50 €/m.l.
Kioscos	144,50 €/Temp
Otros aprovechamientos	0,11 €/m. ² /día

CEMENTERIO	IMPORTE
Enterramiento en nichos vacío y panteón	27,80 €
Enterramiento en nicho ocupado	56,00 €
Enterramiento en tierra	56,00 €
Traslado restos	56,00 €
Enterramiento columbario	10,10 €
Depósito urna en nicho o panteón	27,80 €

TRAMITACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	IMPORTE
Copias planos	0,80 €
Copias	0,20 €
Certificados	1,80 €
Cédulas parcelarias	1,80 €
Compulsas	0,85 €
Envío y recepción de fax	0,85 €
Duplicados títulos nichos	1,70 €
Duplicados carnet deportivo	3,20 €
Listados ordenador	0,85 €



Reexpedición de documentos	1,80 €
Expedición informes atestados sobre accidentes en los que intervenga o haga acto de presencia la Policía	39,50 €
Expedición informes Policía	6,50 €
Expedición tarjetas de armas	6,00 €
Expedición licencias para tenencia de animales peligrosos	10,00 €
Duplicado licencia para tenencia de animales peligrosos	5,00 €
Autenticación de firma	1,80 €
Copias a color	0,40 €

INSCRIPCIÓN PAREJAS ESTABLES NO CASADAS	IMPORTE
Tasa por inscribirse en el Registro Municipal de parejas estables no casadas	25,80 €

CELEBRACIÓN DE BODAS CIVILES	IMPORTE
Tasa utilización salón de Plenos	67,50 €

PRESTACIÓN DE ELEMENTOS MUNICIPALES	
<u>Mesas</u>	
- Por mesa y día	3,00 €
- Fianza por mesa	30,00 €
<u>Sillas</u>	
- Por silla y día	1,50 €
- Fianza por silla	4,00 €
<u>Equipo de sonido grande</u>	
- Por día	100,00 €
- Fianza por equipo grande	200,00 €
<u>Equipo de sonido pequeño</u>	
- Por día	50,00 €
- Fianza por equipo pequeño	100,00 €

LICENCIAS ACTIVIDAD CLASIFICADA, APERTURA

Epígrafe I. Licencia de actividad, de apertura, variaciones de actividad y ampliaciones

Los primeros 50 m. ²	193,00 €
De 51 a 100 m. ²	269,00 €
De 101 a 300 m. ²	384,00 €
De 301 a 600 m. ²	577,00 €
De 601 a 1.000 m. ²	769,00 €
Más de 1.000 m. ²	

* Los primeros 1.000 m. ²	769,00 €
* Resto por cada 10 m. ²	1,90 €

Epígrafe II. Traspasos de negocio, cambios de nombre o razón social, cambios de titular y actividades inocuas

Las tarifas a aplicar serán de un 50 % de las señaladas en el Epígrafe I.

LICENCIAS OBRAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Licencia de obras (mínimo 30 €)	0,61 %
ICIO (2 % - 5%)	4,67 %

CONTRIBUCIONES

IMPORTE

Contribución Urbana	0,3962 %
Contribución Rústica	0,80 %

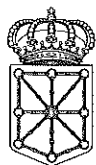
IMPUESTO ACTIVIDADES ECONÓMICAS

IMPORTE

Se aplicará recargo de (aplicaremos el máximo)	40 %
--	------

IMPUESTO S/INCREMENTO VALOR TERRENOS

Período de generación	Coefficiente	Tipos de gravamen
Inferior a 1 año	0,06	15,00 %
1 año	0,13	15,00 %
2 años	0,13	15,00 %
3 años	0,11	25,00 %
4 años	0,06	25,00 %
5 años	0,06	25,00 %
6 años	0,06	25,00 %
7 años	0,06	25,00 %
8 años	0,06	25,00 %
9 años	0,06	25,00 %
10 años	0,06	25,00 %
11 años	0,06	25,00 %
12 años	0,06	25,00 %
13 años	0,06	25,00 %
14 años	0,06	25,00 %
15 años	0,06	25,00 %
16 años	0,21	25,00%
17 años	0,36	25,00%
18 años	0,51	15,00%
19 años	0,58	15,00%
Igual o superior a 20 años	0,63	15,00%



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Acta de las Entidades Locales

H N.º 74381

VADOS (precio por metro lineal y año)	IMPORTE
Hasta 5 plazas	50,50 €
De 6 a 10 plazas	58,50 €
De 11 a 20 plazas	66,50 €
De 21 a 30 plazas	76,50 €
De 31 a 40 plazas	86,00 €
De 41 a 50 plazas	85,00 €
De 51 a 60 plazas	108,00 €
De 61 a 70 plazas	112,00 €
Placa de vado	13,50 €

SERVICIO DE GRUA	IMPORTE
Retirada de vehículos de la vía pública	99,00 €
Media tasa si se llama a la grúa	50,50 €
Tasa custodia vehículos diaria (a partir del cuarto día)	5,60 €

CANON ACOTADO PARCELAS COMUNALES	IMPORTE
Euros/Robo	4,50 €

SERVICIO DE ATENCIÓN DOMICILIARIA	IMPORTE
RNPC (renta neta per cápita) <IPREM	tarifa fijada por B. Social
IPREM <RNPC < 105 %IPREM	tarifa fijada por B. Social
105%IPREM <RNPC < 120%IPREM	0,15 de la tasa por B. Social
120%IPREM <RNPC < 135%IPREM	0,30 de la tasa por B. Social
135%IPREM <RNPC < 150%IPREM	0,45 de la tasa por B. Social
150%IPREM <RNPC < 165%IPREM	0,60 de la tasa por B. Social
165%IPREM <RNPC < 180%IPREM	0,75 de la tasa por B. Social
180%IPREM <RNPC < 195%IPREM	0,90 de la tasa por B. Social

SERVICIO DE LAVANDERÍA	IMPORTE
Ingresos inferiores al IPREM	12,90 €
Ingresos superiores al IPREM	18,40 €

SERVICIO DE COMIDA	IMPORTE
Ingresos inferiores al IPREM	5,00 €
Ingresos superiores al IPREM	7,80 €

OTROS	IMPORTE
Préstamo de material ortopédico	4,40 €

-ESCUELA DE MÚSCIA	IMPORTE
Matrícula	20,00 €/curso
Lenguaje musical e instrumento	50,00 €/mes
Sólo lenguaje musical	20,00 €/mes
Sólo instrumento	40,00 €/mes

- ❖ Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para el segundo y siguientes miembros de la unidad familiar, sobre la tasa que les correspondiera pagar.
- ❖ Se establece con carácter general un descuento en las tasas del 20%, para aquellos alumnos que se matriculen en un segundo o más instrumentos.

VARIOS

Canon parcelas Jordana Ontinar

Se incrementará con el 5%
S/Condicionado

TASAS DEL CENTRO JOVEN

DISFRUTE PUNTUAL DE LAS SALAS O SUS RECURSOS	
a) Espacios: por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro de Creación Joven	
<u>Categoría 1:</u> Actividades promovidas, organizadas o coorganizadas con sus propios recursos por el M.I. Ayuntamiento y otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.	Cesión gratuita
<u>Categoría 2:</u> Actividades realizadas u organizadas por: - En colaboración con el Ayuntamiento por jóvenes u otras entidades sin ánimo de lucro (Asociaciones, entidades, ...) - Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas	Cesión gratuita
<u>Categoría 3:</u> Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas , carentes de carácter social.	- Sala de informática y usos múltiples: 20 euros/h. - Sala de formación, de innovación o exposiciones: 10 euros/h.
<u>Categoría 4:</u> Actividades promovidas, organizadas por: - Administraciones Públicas mediante contratación de empresas con ánimo de lucro. - Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, por la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen. - Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o	- Sala de informática: toda la sala 21 €/h, uso individual 2 €/h. - Sala de radio y grabación: 20 €/h y fianza de 31 € - Sala de ensayos equipada: 10 €/h y fianza de 31 € - Sala de ensayos: 10 €/h - Sala de innovación: 20 €/h - Sala de formación: 20 €/h - Sala de exposiciones: 20 €/h - Sala de reuniones: 10 €/h - Sala de usos múltiples: 20 €/h



Personas privadas con ánimo de lucro. - Para uso individual a personas mayores de 30 años.	
Categoría 3: Para colectivos juveniles y/o uso individual de jóvenes de 15 a 30 años.	- Sala de informática: toda la sala 5 €/h, uso individual 1 €/h. - Sala de radio y grabación: 3 €/h y fianza de 7€ - Sala de ensayos equipada: 3 €/h y fianza de 7€ - Sala de ensayos: 1 €/h - Sala de innovación: 2 €/h - Sala de formación: 2 €/h - Sala de exposiciones: 5 €/h - Sala de reuniones: 1 €/h - Sala de usos múltiples: 5 €/h
POR ASISTENCIA A ACTOS SOCIOCULTURALES Y PARTICIPACIÓN EN CURSILLOS, TALLERES O SEMINARIOS	Las que se determinen para cada evento.
Uso de las salas para grupos o entidades juveniles de la localidad	Cesión gratuita, siempre que exista convenio suscrito con el M.I. Ayuntamiento

TASAS POR CESIÓN DEL EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE CREACIÓN JOVEN FUERA DEL MISMO

EQUIPAMIENTO	TASAS X DÍA (€)	FIANZA (€)
- Batería	51,00	205,00
- Equipo de sonido pequeño	51,50	103,00
- Proyector grande	51,50	205,00
- Proyector pequeño	21,20	103,00
- Pantalla	21,20	51,50
- Equipo de DJ's	103,00	308,00
- Baffles	51,50	103,00
-Mesa proyector	21,20	51,50
-Atril (escudo Corella)	31,30	61,50
-Micrófonos y pies de micrófono	21,20	51,50
-Atriles de música (por unidad)	10,00	31,30

TASAS CENTRO CULTURAL DE CORELLA

Según categorías y niveles de las distintas dependencias, por cada hora solicitada de utilización dentro del horario y calendario de apertura del Centro Cultural de Corella

Categoría 1: Actividades promovidas u organizadas, con los propios recursos del Ayuntamiento, en colaboración con otras Administraciones Públicas y sus Organismos Autónomos.	Niveles 2, 3 y 4: Cesión gratuita
---	-----------------------------------

<u>Categoría 2:</u> Actividades realizadas u organizadas: - En colaboración con el Ayuntamiento por personas u otras entidades sin ánimo de lucro (Colectivos, Asociaciones, ...) - Por las Administraciones Públicas, mediante contratación, cesión o concierto con entidades no lucrativas	Niveles 2, 3, y 4: Cesión gratuita
<u>Categoría 3:</u> Reuniones de Sindicatos, Cooperativas, Asociaciones de Vecinos, de propietarios o copropietarios, asociaciones gremiales, y otras entidades análogas, no lucrativas, carentes de carácter social.	Nivel 2: 10 €/h. Nivel 3-A: 30 €/h. Nivel 3-B: 30 €/h. Nivel 3-C: 20 €/h. Nivel 4-A: 10 €/h. Nivel 4-B: 10 €/h. Nivel 4-C: 10 €/h.
<u>Categoría 4:</u> Actividades promovidas u organizadas por: - Administraciones Públicas mediante contratación de empresas o entidades con ánimo de lucro. - Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, de carácter social, no pertenecientes a la Administración Pública, pero sí homologadas y/o registradas por parte del ámbito institucional correspondiente, para la realización de actividades que impliquen relación económica, laboral o contractual con los profesionales que las desarrollen. - Actividades organizadas o desarrolladas por entidades o personas privadas con ánimo de lucro.	Nivel 2: 20 €/h. Nivel 3-A: 200 €/h. ó el 5% de la recaudación si la hubiere. Nivel 3-B: 200 €/h. ó el 5% de la recaudación si la hubiere. Nivel 3-C: 20 €/h. Nivel 4-A: 30 €/h. Nivel 4-B: 20 €/h. Nivel 4-C: 20 €/h.



COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

A. TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA AÑO 2019

Validez: desde el 1 de junio del 2019 hasta el 31 de mayo del 2020

	POLIDEPORTIVOS (M. Induráin / C. Corella) + pista atletismo			COMPLEJO DEPORTIVO "Piscinas"				Entrada	CONJUNTO
	Anual (jun. 19 - mayo 20)	Escuela/ Curso Temp. (oct. 19-mayo 20)	Trim.	Anual (jun. 19 - mayo 20)	Escuela/ Curso Temp. (oct. 19-mayo 20)	Trim. Verano (mediados junio - sep. 19)	Trim. Resto año		
Individual Infantil (nacidos entre 2007 y 2016)	57,00 €	52,50 €	24,80 €	57,00 €	52,50 €	40,00 €	25,30 €	Indiv. a cada instalación	Polis + Piscinas Anual (jun. 19 - mayo 20) 73,00 €
Individual Juvenil (nacidos entre 1993 y 2006)	62,50 €	57,50 €	26,80 €	62,50 €	57,50 €	43,50 €	26,80 €		80,00 €
Individual Mayores (nacidos entre 1955 y 1992)	78,50 €	72,00 €	33,80 €	78,50 €	72,00 €	54,50 €	33,80 €		101,00 €
Unidad Familiar donde se abonen 2 miembros	110,00 €	88,00 €	37,40 €	110,00 €	88,00 €	66,50 €	37,50 €		143,50 €
Unidad Familiar donde se abonen 3 miembros	116,50 €	93,50 €	39,40 €	116,50 €	93,50 €	70,50 €	39,50 €		151,50 €
Unidad Familiar donde se abonen 4 miembros	113,00 €	98,50 €	42,00 €	123,00 €	98,50 €	74,50 €	42,00 €		160,50 €
Unidad Familiar donde se abonen 5 miembros	130,50 €	104,50 €	44,50 €	130,50 €	104,50 €	79,00 €	44,50 €		169,50 €
Unidad Familiar donde se abonen 6 miembros o más	138,50 €	110,50 €	47,00 €	138,50 €	110,50 €	83,50 €	47,00 €		180,00 €
Individual pensionista nacido 1954 o anterior y/o persona con discapacidad entre 33 y 64% y/o persona receptora de la Renta de Inclusión Social	30,30 €	27,80 €	13,00 €	30,30 €	27,80 €	21,20 €	13,20 €		39,00 €
Individual persona con discapacidad igual o superior al 65% o nacido 2017 y posterior.									
GRATUITO									

Notas y Promociones:

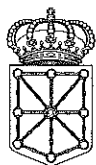
- El abono trimestral comienza desde el mismo día de expedición y por días naturales. Sólo se expedirán carnés "conjuntos" y carnés "anuales" hasta julio del 2019 inclusive. La tipología de carné "Escuela/Curso Temp." obliga a que todos en el carné estén inscritos en Escuelas o Cursos de Temporada 2019/2020
- No será posible ajustar el precio de un carné trimestral o de Escuela/Curso Temporada cuando ya se haya disfrutado más de un mes del carné.
- Para abonos "Unidad Familiar", los hijos deberán ser 'Infantiles' o 'Juveniles'. No se considerará "Unidad Familiar" a hermanos 'Mayores'.
- Los beneficiarios para tarifas de discapacidad y Rentas de Inclusión Social deberán de presentar los documentos oficiales acreditativos en el Ayuntamiento.
- En las instalaciones deportivas municipales, y únicamente para la temporada de emisión, existirán Bonos Individuales para el uso indistinto en cada una de ellas: 5 accesos (12€), 10 accesos (15€), y 20 accesos (25€). La tenencia de estos bonos no implica tener la condición de "abonado".
- Ofertas:** 1.) Habrá entradas a 3€ en el: a) Complejo Deportivo "Piscinas" (en verano a partir de las 19:00h, y en invierno todo el día); y b) Polideportivo "Miguel Induráin" (en verano todo el día). 2.) los abonados disfrutarán de precios rebajados en la oferta deportiva municipal todo el año y promociones exclusivas. A modo de ejemplo, durante el año 2018, se ofrecieron para parados, personas a turnos, paquete de actividades, descuentos en deporte organizado por los clubes convenidos por el Ayuntamiento, descuentos en comercios locales, personas receptoras RIS, entre otras.

B. TASAS PARA ABONARSE EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE CORELLA AÑO 2019

Validez: desde el 1 de junio del 2019 hasta el 31 de mayo del 2020

USO COLECTIVO POR ENTIDADES

	Cesión temporal deportiva o anual (De 20 días a una temporada completa)	Cesión puntual (De 1 a 19 días máximo)	Obligaciones
Clubes Deportivos Oficiales Locales, otras Asociaciones Sin Ánimo de Lucro Locales, y particulares abonados sin ánimo de lucro	Gratuitas, con la obligatoriedad de que las ofertas (tanto de temporada como las puntuales) de las entidades tengan unos descuentos acordados con el Ayuntamiento para los abonados a las instalaciones deportivas municipales y que éstas alcancen un cierto porcentaje de abonados en sus inscripciones. Nota 1: No existirá cesión de temporada para particulares abonados sin ánimo de lucro, sólo para las entidades. Asimismo para particulares abonados sólo se podrá ceder un máximo de 4 horas/año. Nota 2: Las entidades o particulares abonados sin ánimo de lucro perderán esta condición, y se considerarán en la categoría "empresariado deportivo", cuando la gestión de la actividad se realice mayoritariamente por empresarios aunque quien solicite la actividad sea una entidad o persona. Nota 3: No se cederán las instalaciones a particulares no abonados sin ánimo de lucro.	de las puntuales) de las entidades tengan unos descuentos acordados con el Ayuntamiento para los abonados a las instalaciones deportivas municipales y que éstas alcancen un cierto porcentaje de abonados en sus inscripciones. Nota 1: No existirá cesión de temporada para particulares abonados sin ánimo de lucro, sólo para las entidades. Asimismo para particulares abonados sólo se podrá ceder un máximo de 4 horas/año. Nota 2: Las entidades o particulares abonados sin ánimo de lucro perderán esta condición, y se considerarán en la categoría "empresariado deportivo", cuando la gestión de la actividad se realice mayoritariamente por empresarios aunque quien solicite la actividad sea una entidad o persona. Nota 3: No se cederán las instalaciones a particulares no abonados sin ánimo de lucro.	- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación. - Las previstas en los correspondientes convenios de colaboración (para cesión de temporada).
Empresariado deportivo local o foráneo	Mediante el correspondiente contrato administrativo.	25 € / h / instalación (para un máximo de 6 horas por día de posible reserva – incluyendo en dicho tiempo tanto el de la duración del evento propiamente dicho como aquél que la instalación no pueda utilizarse en labores de preparación antes y después del mismo-). Nota: Si la cesión implicara la apertura excepcional, fuera del horario normal de alguna instalación; el importe será de 40 € / h	- Seguro de Responsabilidad Civil que cubra específicamente la actividad que se desea realizar en la instalación. - Fianza de 300€.



SEGUNDO: someter el acuerdo de aprobación a información pública, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

5.- PROPUESTA DE ACUERDO PLENARIO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA

El Sr. Presidente explica que el 20 de junio se aprobó el pliego, que se presentó una empresa y se ha propuesto por la Mesa para su contratación.

Toma la palabra el Sr. Arellano Navarro para resaltar que después de 7 meses del contrato vencido e improrrogable, se plantea la adjudicación. Denuncia la falta de previsión del equipo de gobierno. Opina que algo no se ha hecho bien a la vista del resultado puesto que el contrato no ha resultado atractivo para las empresas. Entiende que no existe equilibrio entre el precio y las contraprestaciones exigidas máxime a 10 años vista. Opina que probablemente se mejoren las condiciones laborales de trabajadores, que comparten, pero un precio de licitación de salida igual al de hace 8 años, no se ajusta al mercado. Sin defender que las empresas aumentan sus beneficios, cree que un precio ajustado redundaría en la merma de la calidad del servicio, esperando que no sea así y que el servicio mejore. No obstante, avanzan que su voto será favorable.

El Sr. Goitiandía interviene para indicar que se mantiene en la idea que municipalizar el servicio de limpieza viaria es la mejor opción. Explica que ahora se ha externalizado 10 años más, pero al menos se ha mejorado las retribuciones de los trabajadores. El Sr. Presidente responde que sobretodo se han mejorado las condiciones laborales. Explica igualmente que se estudió la municipalización, pero no se pueden crear nuevos puestos en la plantilla orgánica. Concluye indicando que espera se mejore la limpieza viaria y estará pendiente de que se cumplan todas las condiciones de la adjudicación. El Sr. Goitiandía replica que sí se podría municipalizar de alguna otra manera y cree que no se ha hecho lo suficiente para conseguirlo.

El Sr. Bienzobas replica sobre la crítica de falta de previsión, recordando que la Mancomunidad de la Ribera tenía previsto mancomunar el servicio, y por ello se estuvo esperando, pero los resultados no convencieron a ninguno de los miembros del Ayuntamiento, porque ni mejoraban el servicio ni abarataban costes y por lo tanto no se trata de falta de previsión sino de esperar a la Mancomunidad, además de los plazos de contratación de la Administración. El Sr. Arellano Navarro responde que sus

explicaciones no le convencen, ya que la fecha de finalización del contrato estaba clara, y se sabía que no se podía prorrogar y cree que la culpa no es de la mancomunidad sino que se tenía que haber trabajado en paralelo para llegar a plazos y ser más ágiles. El Sr. Bienzobas replica que la misma situación se da en otros Ayuntamientos cercanos que llevan hasta 3 años con contratos caducados y no ha pasado nada, porque las necesidades son otras. Explica que el pliego establecía la obligación de seguir prestando el servicio. El Sr. Arellano Navarro responde que no le sirve de excusa el que otros incumplan. El Sr. Bienzobas aclara que precisamente por querer cumplir se ha licitado sin mancomunar, porque la Mancomunidad todavía está en el proceso de elaboración de los pliegos. Resalta que otros Ayuntamientos de todos los colores, están incumpliendo y no ha pasado nada.

El Sr. Presidente procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo.

Se somete el asunto a votación, resultando aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

RESULTANDO:

Primero.- Que resulta necesario proceder a la contratación del servicio de limpieza viaria del término municipal de Corella, toda vez que la prórroga del contrato con la actual encargada de presentar el servicio, URBASER, S.A., ha finalizado, el Ayuntamiento de Corella completo el preceptivo expediente de contratación ordinaria conforme al art. 138 LFCP.

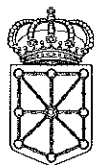
Segundo.- Que el contrato a licitar es un contrato de servicios de los definidos en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP), en lo que se encarga a una empresa la prestación de un servicio, en este caso, limpieza viaria por un plazo de 10 años, por un importe de 159.000 euros, IVA excluido, para el primer ejercicio. El procedimiento a seguir es el abierto superior al umbral europeo (arts. 72 y 89 LFCP).

Tercero.- Que con 20 de julio de 2018 el Pleno del Ayuntamiento de Corella aprobó el Pliego Regulador para la contratación de los servicios de limpieza viaria de Corella, publicándose anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea de fecha 23 de julio de 2018 y en el Portal de Contratación de Navarra de la misma fecha.

Cuarto.- Que en el plazo hábil para ello, 22 de agosto de 2018, únicamente se ha presentado una oferta, la suscrita por la empresa URBASER. S.A.

Quinta.- Que con fechas 6 y 19 de septiembre se han celebrado las perceptivas sesiones de la Mesa de Contratación, conforme a las cláusulas 21 a 23 del Pliego Regulador, concluyendo las mismas con la formalización de propuesta de adjudicación a favor de la única oferta presentada por reunir la misma todas las características y condiciones exigidas el Pliego.

CONSIDERANDO:



Primero.- Que el órgano de contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Corella, por aplicación de los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra, y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9 /2017, de 8 de noviembre, al superar el valor estimado, por importe acumulado de todas las anualidades, el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a la oferta presentada por la Mercantil URBASER, S.A., el contrato de los servicios de limpieza viaria del municipio de Corella, de conformidad con el Pliego Regulador del contrato y oferta presentada, con fecha 22 de agosto de 2018, por la empresa adjudicataria, por el plazo de 10 años.

SEGUNDO.- El precio de adjudicación es de 157.107,5 €, IVA excluido.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 101 LFCP y cláusula 23 del pliego regulador, la eficacia de la adjudicación queda suspendida por plazo de quince días desde la fecha de remisión de la notificación de adjudicación. Transcurrido el citado plazo, o en su caso, hasta el momento en que se resuelva una reclamación en materia de contratación pública si la hubiera, se procederá a la perfección del contrato mediante su formalización en plazo inferior a quince días.

CUARTO.- Enviar el correspondiente anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea y al Portal de Contratación de Navarra en plazo inferior a treinta días desde la adopción del presente acuerdo.

6.- MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EXENCIÓN IRPF PERMISOS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD

El Sr. Presidente cede la palabra a Dª Patricia Cueva, quién procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo presentada.

Toma la palabra el Sr. Arellano Navarro para indicar que la postura de UPN es clara, ya se ha presentado una proposición para que se modifique el texto puesto que opinan que no puede haber un agravio con el resto de comunidades.

El Sr. Bienzobas explica que van a apoyar la moción, sin estar del todo de acuerdo con ella pues recoge determinadas expresiones que dan pie a otros partidos a hablar de las ventajas fiscales de Navarra, y además entiende que todo lo recaudado revierte en la mejora de la situación de las personas navarras. También explica que no está de acuerdo que volver a la situación de la Ley de 2002, porque la propuesta que se

plantea en la actualidad es más equitativa y progresista al considerar las rentas percibidas para aplicar la exención. Indica que no entiende la postura del Gobierno de Navarra en este punto y se refiere a lo sucedido en el País Vasco. Explica no obstante que van a aprobarla porque refleja el espíritu de su oposición a la actuación injusta realizada por UPN en 2012 de eliminar la exención, pero reiterando que su propuesta contempla que tal exención sea en función de las rentas percibidas, tal y como la plantea el actual Gobierno.

El Sr. Goitiandía propone que se añada un cuarto punto de pedir perdón a las personas que han sufrido esta eliminación. Recuerda que fue obra del PP, UPN y PSN y entiende que ahora se está utilizando como arma arrojadiza, cuando el texto que ellos aprobaron fue muy claro. Explica respondiendo al Sr. Biezobas que la Sentencia no es aplicable en Navarra como ha sucedido en el País Vasco y para poder aplicar la exención hay que acudir a los Tribunales. Entiende que el Gobierno de Navarra ha trabajado posicionándose a favor de las madres y padres, con una Ley en función de la renta que es más justa y equitativa. Concluye indicando que la moción le parece demagógica, y que los partidos que lo aprobaron debieran pedir perdón. No obstante explica que su postura es revertir la situación creada.

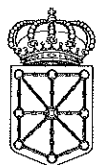
La Sra. Cueva explica que no es necesario pedir perdón; que en política se cometen errores y aciertos y para ello están los tribunales que dan o quitan razones. No se ha utilizado demagógicamente, indicando que en esta legislatura gracias a una actuación del PSN han quedado exentas de cotización ayudas a familias con hijos menores con cáncer o enfermedad grave y se ha aplicado de forma retroactiva. Entiende que al igual que se ha actuado con estas familias se puede actuar con la exención de la que se está tratando. Concluye que la vía es la modificación legislativa y no avocar a acudir a los tribunales, tal como proponen expertos jurídicos.

El Sr. Arellano Navarro se une a lo manifestado por D^a Patricia Cueva y puntualiza que no le parece correcta la moción en cuanto indica que se realice una interpretación favorable para padres y madres. Explica que su postura es que se modifique la Ley y que se está hablando de la voluntad del Gobierno de Navarra: si quiere que los Navarros seamos iguales que el resto de españoles o no. Termina aclarando que el presupuesto del 2018 es un millón de euros más que el del año 2013; que fueron medidas de ajuste, posiblemente injustas, pero que tienen su justificación.

El Sr. Biezobas interviene para indicar que le da la sensación de que todos los grupos están a favor de la esencia de la moción que es la devolución. Entiende que es posible con una modificación legislativa enmendar una situación creada, y pide que el Gobierno de Navarra y resto de partidos políticos se pongan de acuerdo para solucionarlo.

El Sr. Goitiandía replica a D^a Patricia Cueva indicando que hay otros expertos jurídicos que dicen que la actuación por ella defendida sería nula. Responde igualmente al Sr. Biezobas que el Gobierno de Navarra ya está actuando y señala que el PSN no ha votado a favor. D^a Patricia Cueva aclara que el PSN se ha abstenido porque no está de acuerdo en la deducción, pero no porque esté en contra.

Sometido el asunto a votación, resulta aprobado por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 3 de octubre de 2018 el Tribunal Supremo dictó la sentencia 1462/2018, en la que fija la siguiente doctrina legal:

«Las prestaciones públicas por maternidad percibidas de la Seguridad Social están exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas».

En su cumplimiento, el Gobierno de España ya está procediendo a la devolución de las cuantías correspondientes a las madres que han percibido esta prestación por maternidad desde en los años 2014, 2015, 2016 y 2017.

Sin embargo, las personas en Navarra afectadas por la retención de IRPF en las prestaciones por maternidad parece que tendrán que pelearse para conseguir que les devuelvan el dinero. El departamento de Gobierno de Navarra no va a articular un protocolo para facilitar el cumplimiento de la reciente sentencia del Tribunal Supremo que zanja la polémica y declara exentas del pago de IRPF las prestaciones percibidas de la Seguridad Social en el periodo 2014-2017. El Ejecutivo considera que el fallo judicial “no es de aplicación” en Navarra debido a que la legislación estatal en materia de IRPF es diferente a la foral, aun cuando esta dice que “estarán exentas las demás prestaciones públicas por nacimiento...”

Por ello, y al objeto que los padres y madres de la Comunidad Foral de Navarra no estén en peor situación que en el resto del Estado, se les devuelva lo que han abonado indebidamente por esta prestación, y se avance en las políticas de conciliación, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente

MOCION

1. El Pleno del Ayuntamiento de Corella insta a Gobierno de Navarra a que lleve a cabo la modificación del Texto Refundido de la Ley Foral del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas está aprobado por el Decreto Foral Legislativo 4/2008, de 2 de junio, incluyendo de manera expresa los términos “prestación por maternidad y paternidad”, y que no quepa interpretación alguna de que la prestación por maternidad y paternidad está exenta de tributación.

2. El Pleno del Ayuntamiento de Corella insta a Gobierno de Navarra a hacer una interpretación en favor de las madres y padres navarros de la normativa foral y se les devuelva el dinero que han pagado a Hacienda, no teniéndoles así que obligar a ir a los tribunales.

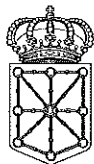
3. El Pleno del Ayuntamiento de Corella insta a Gobierno de Navarra que disponga en el Proyecto de Presupuestos de Navarra para el año 2019 una partida para contemplar esos pagos.

7.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Toma la palabra el Sr. Arellano Navarro y pregunta cómo se ha contratado el servicio de poda de invierno y cuál va a ser el criterio para el resto de la poda. Responde el Sr. Alcalde indicando que se está ejecutando entre los servicios municipales y una empresa privada, en las calles principales o las que más prisa corría. Indica que se está estudiando contratar alguna maquinaria para ejecutar todas desde los servicios municipales. El Sr. Arellano pregunta cómo se va a hacer la poda de verano. El Sr. Alcalde responde que como el año pasado, y el Sr. Bienzobas puntualiza que de la mejor forma posible. El Sr. Arellano indica si eso significa que se va a adjudicar directamente y repartiendo los contratos. El Sr. Bienzobas replica que la cuantía lo permite y no se han repartido contratos. Responde el Sr. Bienzobas que la poda de verano se hizo íntegramente con personal propio del Ayuntamiento y la de invierno se hace con personal del Ayuntamiento y con una empresa privada por debajo del precio de adjudicación que tiene potestad el Ayuntamiento en las calles que son urgentes (Combonianos, Paraíso y patios interiores). El Sr. Arellano Navarro cuestiona la respuesta y pregunta la razón de la urgencia en determinadas calles. Responde el Sr. Bienzobas que cuando empiezan a caer la hoja de platanero se forma una capa que resbala y genera un riesgo. El resto lo va a hacer la brigada con tres personas poco a poco. El Sr. Arellano concluye indicando que el equipo de gobierno no es consecuente con lo que dijo que iba a hacer. El Sr. Bienzobas replica que son eficientes.

El Sr. Goitandía pregunta si se van a producir nuevas contrataciones en la brigada para la poda, como el año pasado. El Sr. Bienzobas señala que no va a haber nuevas contrataciones.

Continúa el Sr. Navarro Arellano indicando que han observado que el equipo de gobierno está sembrando de bolardos el casco urbano. Entienden que no es la primera medida a aplicar, porque está la policía municipal y se puede educar. Recuerda que su grupo había planteado una reducción del importe de las multas y que se hiciera un mayor seguimiento. El Sr. Alcalde responde que en la policía municipal hay dos personas por turnos y llegan a lo que llegan. Entiende que es una medida eficaz, y que se aplica en numerosos municipios, porque la parada de minutos sólo se puede evitar con bolardos. D^a Patricia Cueva añade que además sirve para poder transitar por alguna calle dónde la acera está al mismo nivel que la calzada. El Sr. Presidente replica que tampoco se ha llenado de bolardos. El Sr. Bienzobas indica que se han instalado por proteger a los viandantes. El Sr. Ochoa plantea que la próxima sea la calle Cañete. El Sr. Bienzobas insiste que los cinco minutos de parada es imposible se controle por la policía. El Sr. Arellano Navarro opina que la solución en la calle Arrabal le parece correcta, pero en general se aparca porque existe total impunidad; se sanciona poco y se utiliza poco el servicio de grúa. El Sr. Bienzobas indica que hay personas que no le importa pagar multas. Insiste que con los medios policiales existentes no se pueden atender todos los actos incívicos de los ciudadanos y los bolardos intentan evitar esos problemas, a la par que plantea tratar en comisión de seguridad ciudadana otras medidas más impopulares. El Sr. Ochoa pone de manifiesto que no se han tenido últimamente



reuniones de seguridad ciudadana. El Sr. Bienzobas responde que no se ha podido, pero que se planteará como indicó en su momento que tengan la asiduidad de las de urbanismo.

El Sr. Arellano Navarro, denuncia la mala gestión que se está realizando de las obras. Se refiere a las obras del acceso peatonal a la UE5 que se licitación marzo con un plazo de ejecución de 2 meses y a fecha actual, 25 de octubre se está terminando, manifestando su enhorabuena al equipo de gobierno. Señala que hay otros antecedentes como la ampliación del polideportivo o las obras en las piscinas. Avanza que cuando finalice la obra pedirán en el expediente y revisarán si se ha hecho bien. El Sr. Bienzobas señala que el retraso desde el mes de agosto se debe a la necesaria actuación de telefónica. Indica que se ha hecho todo lo posible y hasta la semana pasada no han venido y era una cuestión complicada. El Sr. Galarreta replica que no admite la “enhorabuena” del Sr. Arellano porque se ha dado una explicación sobre lo sucedido. El Sr. Presidente indica que a pesar de que el Sr. Arellano califique de mala gestión, lo cierto es que los vecinos lo van a agradecer, porque otros Ayuntamientos no lo han acometido y le han dado largas, y por eso imagina que los vecinos querrán que se hagan estas “malas gestiones”.

El Sr. Goitiandía pregunta si hubo asistencia a la Federación Navarra de Municipios y Concejos en la que se trató el tema de la financiación de las agrupaciones. Responde el Sr. Presidente que no, pero que se informó sobre la misma. Explica el Sr. Goitiandía que hubo una propuesta de adhesión a la repulsa del asesinato de la mujer en Pamplona. En otro orden de cosas, se vuelve a referir a los voluminosos y pide que se insista en la solución porque se lleva mucho tiempo y no se avanza. Pide también una solución al problema importante de tráfico con el carril bici, la calle Constitución y calle Laurel porque algún día se va a tener algún disgusto. Indica que también se lleva mucho tiempo para actuar y no se ha dado una solución y existe un proyecto que ya está aprobado. El Sr. Presidente indica que se retomará. El Sr. Goitiandía insiste en que la solución está aprobada en comisión y con el visto bueno de la policía municipal y foral, por lo que no entiende como no se ha puesto en práctica ya. El Sr. Bienzobas responde sobre los voluminosos refiriéndose a 5 municipios que han planteado puntos limpios en la Ribera Alta. Indica que se están haciendo gestiones; que el coste es importante, y que en los presupuestos de 2018 se contemplará partida. Pregunta el Sr. Goitiandía si se sigue saliendo los sábados a retirar voluminosos y responde el Sr. Bienzobas en sentido afirmativo. Sobre el problema de tráfico, indica el Sr. Bienzobas que tiene razón y que hay que aplicar la solución aprobada.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS PÚBLICOS.

El Sr. Presidente informa que no se ha presentado ningún ruego o pregunta pública.

Y siendo las horas minutos y no habiendo otros temas que tratar en el orden del día, se levanta la sesión, extendiéndose la presente que yo como Secretaria certifico:

VºBº

EL ALCALDE